



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
MEVAL

GUDES-GUTIC - 20.1

Medellín, 23 de abril de 2025

Señor coronel
JAVIER MAURICIO CASTELLANOS RUIZ
 Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)
 Calle 48 45 58
 Medellín

Asunto: Subsanación Evaluación Técnica proceso PN MEVAL MIC 032 2025

En atención a Resolución No. 0266 del 26/03/2025, firmada por el señor Brigadier General, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, donde se designa el comité evaluador para el proceso cuyo objeto es "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A TODO COSTO DE CIRCUITOS CERRADO DE TV, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS, PUESTA A TIERRA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO". De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Coronel la subsanación de la evaluación técnica para el proceso PN MEVAL MIC 032 2025, así:

Para la presente evaluación el oferente deberá contar con los siguientes requisitos técnicos:

- I. Diligenciamiento formulario No. 8 especificaciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales y su justificación, (el oferente deberá acreditar cada uno de los ítems en los cuales la entidad lo requiera mediante certificados o documentos soportes)
- II. Diligenciar y firmar el formulario No. 9 "administración del sistema de gestión ambiental"
- III. Diligenciar y firmar el formulario No. 10 "Sistema De Salud Y Seguridad En El Trabajo"
- IV. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** Es importante para la entidad, conocer que cada una de las personas que estarán al frente del servicio de mantenimiento preventivo correctivo de los Circuitos Cerrado de TV, plantas eléctricas, UPS, puesta a tierra, subestación eléctrica y transformadores de aislamiento, cuente con la experiencia y capacitación suficiente de acuerdo como la entidad lo solicite, lo que garantizará no solo la calidad de la instalación y los bienes a entregar, sino que cumpla con las condiciones del fabricante, por lo tanto, el contratista deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
PERSONAL	EXPERIENCIA	FUNCIONES
Un (01) Ingeniero Eléctrico y/o Electricista y/o Electromecánico y/o Telecomunicaciones o estudios afines	Experiencia General: Mínimo de un (01) año, el cual será avalado mediante la matrícula o tarjeta profesional de acuerdo a la Ley 842 de 2003.	Será el coordinador del servicio y que tenga poder de decisión. Estará presente durante todos los mantenimientos preventivos, correctivos y responsable de los informes de ingeniería que se requieran
Un (01) técnico y/o tecnólogo electricista y/o eléctricos o estudios afines	Experiencia General: Mínimo de un (01) año, el cual será avalado mediante registro CONTE y diploma.	Será el personal que interviene en los mantenimientos a las UPS y plantas eléctricas.
Un (01) técnico y/o tecnólogo en Telecomunicaciones o estudios afines	Experiencia General: Mínimo de un (01) año, el cual será avalado mediante registro CONTE o Matricula Profesional y diploma.	Será el encargado de realizar el mantenimiento de los Circuitos Cerrados de Televisión.

Nota 1: este personal debe estar afiliados al régimen contributivo y a una Administradora de Riesgos Laborales, antes de iniciar los trabajos el personal debe hacer entrega del documento donde conste que están asegurados a salud y a riesgos profesionales.

Nota 2: si el futuro contratista desea cambiar el personal presentado deberá ser autorizado por el supervisor del contrato, igualmente si requiere más personal del mínimo exigido, deberá enviar las hojas de vida antes de iniciar los trabajos, de igual forma, el personal del oferente será sometido a estudio de seguridad, en caso de que el personal no aprueba el estudio de seguridad, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida con el mismo perfil requerido.

V. CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá dar fe que cuenta con la capacidad logística (talento humano, infraestructura y transporte) para la entrega de los elementos y servicios requeridos para el mantenimiento preventivo correctivo de los circuitos cerrados de tv, las plantas eléctricas, las UPS, la puesta a tierra, las subestaciones eléctricas y los transformadores de aislamiento, ello con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.

VI. El oferente certificará que cumple y aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso. Si es requerido algún trabajo en alturas deberá cumplir las disposiciones contempladas en la Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio del trabajo y demás normas concernientes a la reglamentación de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, además de contar con el personal que tenga certificación vigente.

VII. El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales.

El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 86%.

VIII. Garantía Técnica: El contratista debe presentar en forma escrita una garantía de mínimo un (1) año de la calidad de los repuestos y su instalación en los mantenimientos correctivos. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura, calidad e instalación de los repuestos, no compatibilidad o no originalidad y mal funcionamiento, a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor.

1. ECONTROL SYSTEMS S.A.S NIT. 9007332609

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diligenciamiento formulario no. 8	X	
2	Diligenciamiento formulario no. 9	X	
3	Diligenciamiento formulario no. 10	X	
4	Personal mínimo requerido	X	
5	Capacidad operativa	X	
6	El oferente certificará que cumple y aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso. Si es requerido algún trabajo en alturas deberá cumplir las disposiciones contempladas en la Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio del trabajo y demás normas concernientes a la reglamentación de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, además de contar con el personal que tenga certificación vigente.	X	
7	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales.	X	

	El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 86%.		
8	Garantía Técnica: El contratista debe presentar en forma escrita una garantía de mínimo un (1) año de la calidad de los repuestos y su instalación en los mantenimientos correctivos. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura, calidad e instalación de los repuestos, no compatibilidad o no originalidad y mal funcionamiento, a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor.	X	

2. SIAV GESTION SAS

NIT. 9009407653

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diligenciamiento formulario no. 8	X	
2	Diligenciamiento formulario no. 9	X	
3	Diligenciamiento formulario no. 10	X	
4	Personal mínimo requerido	X	
5	Capacidad operativa	X	
6	El oferente certificará que cumple y aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso. Si es requerido algún trabajo en alturas deberá cumplir las disposiciones contempladas en la Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio del trabajo y demás normas concernientes a la reglamentación de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, además de contar con el personal que tenga certificación vigente.	X	
7	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 86%.	X	
8	Garantía Técnica: El contratista debe presentar en forma escrita una garantía de mínimo un (1) año de la calidad de los repuestos y su instalación en los mantenimientos correctivos. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura, calidad e instalación de los repuestos, no compatibilidad o no originalidad y mal funcionamiento, a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor.	X	

3. ANELL S.A.S.

NIT. 9004935365

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diligenciamiento formulario no. 8	X	
2	Diligenciamiento formulario no. 9	X	
3	Diligenciamiento formulario no. 10	X	
4	Personal mínimo requerido	X	
5	Capacidad operativa	X	
6	El oferente certificará que cumple y aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso. Si es requerido algún trabajo en alturas deberá cumplir las disposiciones contempladas en la Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio del trabajo y demás normas concernientes a la reglamentación de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, además de contar con el personal que tenga certificación vigente.	X	
7	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 86%.		X
8	Garantía Técnica: El contratista debe presentar en forma escrita una garantía de mínimo un (1) año de la calidad de los repuestos y su	X	

	instalación en los mantenimientos correctivos. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura, calidad e instalación de los repuestos, no compatibilidad o no originalidad y mal funcionamiento, a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor.		
--	---	--	--

RESUMEN

ÍTEM	OFERENTE	NIT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ECONTROL SYSTEMS S.A.S	9007332609	X	
2	SIAM GESTION SAS	9009407653	X	
3	ANELL SAS 1	9004935365		X

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Diego Andres Trujillo Murillo
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Tecnologías De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 71369603
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Meval
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: diego.trujillo9603@correo.policia.gov.co
23/04/2025 10:40:11 a. m.

Anexo: no

calle 48 45 58
Teléfono: 5905900 Extension 31300
meval.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA